

RANCAGUA, 20 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154

**VISTOS:**

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta N° 1611 de fecha 23 de septiembre de 2020, que asigna y ratifica 171 subsidios en proyecto DS 19 "Trapiche III", código 138144, comuna de Rancagua.
3. Carta ingresada por Entidad Desarrolladora con fecha 29.12.2021, mediante la cual solicita cursar [REDACTED] de don **Martín Felipe Gómez Benavente, RUN N° [REDACTED]**, a quien se le asigna subsidio habitacional DS 19 en sector medio del Proyecto Trapiche III.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1611 de fecha 23 de septiembre de 2020, se asigna subsidio habitacional a don **Martín Felipe Gómez Benavente, RUN N° [REDACTED]** en Proyecto Trapiche III, sector medio.
- b) Que, conforme a carta ingresada por Entidad Desarrolladora, el beneficiario individualizado [REDACTED] a la reserva efectuada en proyecto habitacional por motivos [REDACTED]
- c) Que, por lo anteriormente expuesto es necesario modificar la resolución que asigna el beneficio.
- d) Que, según información entregada por la Sección de Pagos de este Servicio, la Entidad Desarrolladora del proyecto a la fecha no ha ingresado a dicha sección expediente a nombre del beneficiario, para el correspondiente pago del subsidio.
- e) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1611 de fecha 23 de septiembre de 2020, del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el sentido que indica:

- 1.1 Eliminar del cuadro inserto en el resuelvo 3, N° 28, al siguiente beneficiario:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
28	GÓMEZ BENAVENTE MARTÍN FELIPE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	125.00	300.00	150.00

2. **INSTRÚYASE** a la Entidad Desarrolladora a vender la vivienda disponible, generada por esta renuncia, la cual no afecta los porcentajes de cálculo del bono de captación y por ende tampoco afecta el monto asignado.
3. En lo no modificado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 1611 de fecha 23 de septiembre de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MABEL PILAR LÓPEZ FARÍAS**  
**DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

KSQ/ABC/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE OBRAS HABITACIONALES
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES